





CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO IEEA-LPN-04-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO; ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO EDUCATIVO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT), NIVEL INTERMEDIO, AVANZADO Y DIVERSIFICADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ESTRATEGA PROYECTOS, EQUIPAMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. TIXCHEL ALEJANDRO MOLINA GONZÁLEZ,A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

## **DECLARA "EL INSTITUTO":**

- II. QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUERA AUTORIZADO CON RECURSO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.------

1.



Página $\mathbb I$ 











- QUE MEDIANTE OFICIO NºIEEA/DSE/0103/2020, SIGNADO POR EL LIC. MOZART FRANCISCO SAUCEDO FLORES, DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SOLICITA SE LLEVE A CABO LA GESTIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL CASO ESPECÍFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO; ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO EDUCATIVO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVyT), NIVEL INTERMEDIO, AVANZADO Y DIVERSIFICADO. LO ANTERIOR APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. SE AUTORIZÓ EL USO DE RECURSOS PARA DICHAS PARTIDAS HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE: \$4,691,574.67 SON: (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), LLEVÁNDOSE A CABO EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº IEEA-LPN-04-2020 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 INCISO A) Y 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ---

J.

Página 2

1

3270913







## **DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- I. QUE "EL PROEEDOR" ESTRATEGIA PROYECTOS, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. TIXCHEL ALEJANDRO MOLINA GONZÁLEZ ES UNA EMPRESA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EPEI609231F2.----------
- II. QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOLICITADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE CUENTA ADEMAS, CON LA TECNOLOGIA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA ELLO.
- IV. QUE **"EL PROVEEDOR"** YA TIENE CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL INSTITUTO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.------
- VI. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. DE LAS LOMAS, NÚMERO 113, COLONIA REAL DE LA LOMA, C.P. 42083, PACHUCA, HIDALGO, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.-----
- VII. QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.------

## CLAUSULAS.

CLAUSULA PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO; ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO EDUCATIVO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT), NIVEL INTERMEDIO, AVANZADO Y DIVERSIFICADO, DE CONFORMIDAD SE REQUIERA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO IDENTIFICADO EN EL ANEXO UNICO (ANEXO TÉCNICO Y OFERTA ECONÓMICA) GENERADA POR "EL PROVEEDOR", SEGÙN EL

9



Página 3

J.









SERVICIO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE CALIDAD LO CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.-----

CLAUSULA SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN IMPORTE DE: \$4,676,297.56 SON: (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, EN LO SUCESIVO EL MONTO TOTAL.-----

CLAUSULA TERCERO. PLAZO DE EJECUCION: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO; ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO EDUCATIVO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT), NIVEL INTERMEDIO, AVANZADO Y DIVERSIFICADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA CUARTO. ANTICIPOS: SE OTROGARÁ EL 30% DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA QUINTO. FORMA DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN FAVOR DE "EL PROVEEDOR" EN DOS EXHIBICIONES. EL PRIMER PAGO POR EL 30% DEL MONTO TOTAL SE REALIZARÁ EN FAVOR DE "EL PROVEEDOR" AL INICIO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO; ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO EDUCATIVO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVyT), NIVEL INTERMEDIO, AVANZADO Y DIVERSIFICADO Y UNA VEZ ENTREGADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES INDICADAS EN LA SEXTA CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO, EL SEGUNDO PAGO POR EL 70% RESTANTE DEL MONTO TOTAL SE REALIZARÁ EN FAVOR DE "EL PROVEEDOR", DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y UNA VEZ ENTREGADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES INDICADAS EN LA SEXTA CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO. UNA VEZ ENTREGADA CORRECTAMENTE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), SE PAGARÁ EN UN PLAZO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES, SIN EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO. --

CLAUSULA SEXTO. PARA LA GESTION DE LOS PAGOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" DESIGNA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN SUS OFICINAS UBICADAS EN SU DOMICILIO LEGAL, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" INCLUIR PARA TAL EFECTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1



Página 4











- TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR" ESTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A "EL INSTITUTO", UNICAMENTE LAS CANTIDADES QUE EXCEDAN EL MONTO TOTAL.------
- CLAUSULA SÉPTIMO. LUGAR DE ENTREGA: LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO; ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO EDUCATIVO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT), NIVEL INTERMEDIO, AVANZADO Y DIVERSIFICADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLAVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE FIRMARÁ DE CONFORMIDAD MEDIANTE ACTA DE ENTREGA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, PREVIA REVISIÓN DEL SERVICIO REALIZADO. -----
- CLAUSULA OCTAVO. SUPERVISION DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" DESIGNA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA QUE LLEVE A CABO LA SUPERVISION DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO Y DE ACUERDO AL ANEXO UNICO.------
- CLAUSULA NOVENO. GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR": SE OBLIGA A PRESENTAR LAS SIGUIENTES:
- CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS











IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS POR COBRO SOBRE FACTURAS POR EL SERVICIO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "EL INSTITUTO" EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.---

CLAUSULA UNDÉCIMO. CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN

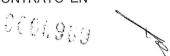
A.

X

Página 6

B

1









CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE "EL INSTITUTO" DEBIDAMENTE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO Y LO ACREDITE FEHACIENTEMENTE.

ASI MISMO, "EL INSTITUTO" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", ESTE PAGARÁ LOS SERVICIOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.--

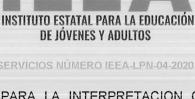
CLAUSULA DUODÉCIMO. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS: SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA O CONCLUYE EL SERVICIO CONTRATADO, EN LA FECHA Y FORMA SEÑALADA, COMO PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETRASO Y HASTA EN TANTO EL SERVICIO SEA REALIZADO, EL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DIARIO DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, SIN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.---

H.

ágina /

1









CLAUSULA DECIMOCUARTO. JURISDICCION: PARA LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

LEIDO FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO. LO RATIFICAN FIRMANDO POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

POR "EL INSTITUTO"

LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER DIRECTORA GENERAL.

POR "EL PROVEEDOR"

C. TIXCHEL ALEJANDRO MOLINA GONZÁLEZ.

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA **ESTRATEGA PROYECTOS,** EQUIPAMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.

**TESTIGOS** 

LCDA. ALBA NELLY DELFIN BARRIOS. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANAZAS DEL IEEA.

MTRO. CARLOS ÁNGEL TINOCO COSIO. DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. ROMÁN ALEJANORO VALLE CAN DIR. DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO.

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO Nº. IEEA-LPN-04-2020, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y LA EMPRESA ESTRATEGA PROYECTOS, EQUIPAMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.